



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o 000185

Callao, 05 AGO. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 11 establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se regula el ámbito de aplicación y alcances para dicha actividad; en el artículo 5 de su reglamento, regula los gastos que por conceptos de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, los mismos que serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas, la misma que señala, que para América del Norte corresponde US \$ 220 dólares americanos diarios por persona y el artículo 8 establece que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente de un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado cuando el viaje es a cualquier país de América;

Que, mediante correspondencia s/n, la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México (IGLOM) y la Universidad Autónoma de Sinaloa, Mazatlán – México, remiten una invitación para participar al VI Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México, a realizarse en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa – México, los días 1, 2 y 3 de octubre de 2009, evento organizado por dichas instituciones;

Que, mediante Informe N° 1110-2009-MPC/GGA-GA la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración, informa la cotización de un pasaje aéreo Lima /México/Mazatlán/México/Lima, para el viaje en comisión de servicios del señor Regidor Daniel Juan Malpartida Filio, a la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa – México, para realizar el viaje precitado en el considerando anterior, asciende a la suma de US \$1,271.00 por concepto de pasaje y US \$31.00 de tarifa Córpac, haciendo un total de US \$1,302.00 dólares americanos, por dichos conceptos;

Que, mediante Memorando N° 945-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina que el requerimiento presupuestal para atender el viaje del señor Regidor Daniel Juan Malpartida Filio, a la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa – México, del 1 al 3 de octubre de 2009, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional Modificado 2009, por cuanto en la Meta Presupuestaria: 01 Normar y Fiscalizar, se dispone de crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 1195-A-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 371-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual opina que resulta procedente el pedido de autorización de viaje del señor Regidor Daniel Juan Malpartida Filio a la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa – México, los días del 1 al 3 de octubre de 2009, para su participación en el VI Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México (IGLOM);

Que, en la Sesión de Concejo, los señores regidores debatieron y analizaron la importancia de enviar al señor Regidor Provincial Daniel Juan Malpartida Filio, a la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa – México en comisión de servicios y en representación de la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de participar en el VI Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México, a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre de 2009, organizado por la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México (IGLOM) y la Universidad Autónoma de Sinaloa, Mazatlán – México, toda vez que servirá para establecer contactos con representantes de otros países en vías de desarrollo y altamente desarrollados y así poder establecer en el futuro inmediato una comunicación más continua y fluida sobre nuevas técnicas y métodos en materia de experiencias municipales de gestiones exitosas, lo cual favorecerá a la Municipalidad Provincial del Callao al elaborar métodos más sofisticados y eficaces de intercomunicación mundial para beneficio directo de las comunidades ubicadas en su jurisdicción, justificándose la inversión del gasto que irroga el presente viaje;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad a las facultades estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao:

ACUERDA:

1. Autorizar el viaje del señor Regidor Provincial Daniel Juan Malpartida Filio a la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa – México, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de participar en el VI Congreso de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México, a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre de 2009, evento organizado por la Red de Investigadores en Gobiernos Locales de México (IGLOM) y la Universidad Autónoma de Sinaloa, otorgándose el beneficio contenido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.
2. Autorizar el egreso de US \$ 2,182.00 dólares americanos para los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo, el mismo que estará a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme se detalla:

Pasaje	:	US \$	1,271.00
Viáticos (US \$ 220 x 4 días)	:	US \$	880.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	31.00

3. Dentro de los quince días calendario, posteriores a su retorno al país, el señor Regidor cuyo viaje se autoriza en el presente Acuerdo, deberá presentar a la Municipalidad Provincial del Callao un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, deberá presentar rendición de cuentas de acuerdo a Ley.
4. Encargar a la Gerencia General Administración y Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 SEP 2012
Callao

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao